



Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco

Circular No. 10

Fecha: 12 de marzo de 2026
De: Rectoría.
Para: Padres de familia y estudiantes.
ASUNTO: Programación Escuela De Padres Año 2026

Estimadas Familias:

Reciban un cordial saludo de la Institución Educativa Augusto E. Medina de Comfenalco

En el marco de nuestro compromiso con la excelencia y el bienestar que caracteriza a nuestra Institución Educativa nos complace presentar la planeación de nuestra Escuela de Padres 2026.

Como institución, nuestra meta es que cada estudiante cuente con el respaldo total de su hogar. Por ello, queremos recordarles que la educación es una ruta de corresponsabilidad, protegida y exigida por el marco legal colombiano para garantizar el éxito de sus hijos:

1. Nuestro Respaldo Legal (La base de nuestra alianza)

Para que este proceso sea efectivo, nuestra planeación se fundamenta en:

- Ley 2025 de 2020: Que establece la obligatoriedad de asistencia a las Escuelas de Padres como un deber ciudadano y de protección al menor.
- Decreto 459 de 2024: Que reglamenta la Alianza Familia-Escuela, recordándonos que el compromiso firmado en el Contrato de Matrícula y el Pacto de Convivencia es el vínculo legal que nos permite trabajar juntos.
- Ley 2503 de 2025 (Cátedra Socioemocional): Que nos invita a formarnos en salud mental y manejo de emociones para un hogar en armonía.

2. El Desafío 2026: ¡Juntos somos más!

Hemos observado con preocupación que en los últimos años contamos con una asistencia inferior al 50%. Queremos transformar esta cifra, pues su presencia es el mensaje más poderoso de amor y apoyo que su hijo o hija puede recibir.

Para esta vigencia se entregará al final de la jornada un Pasaporte de control de asistencia a los encuentros dentro de la herramienta Escuela de padres, el cual deberá conservar durante todo el año escolar y al final será el Paz y Salvo del involucramiento parental.



SC-CER114678-1
2-3-4-5-6-7-8-9-10





3. Facilidad para padres trabajadores:

Entendemos sus compromisos laborales; sin embargo, les recordamos que en Colombia, la [reforma laboral \(Ley 2466 de 2025\)](#) modificó el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, estableciendo que los empleadores deben dar permisos remunerados a los padres para asistir a reuniones o actividades escolares de sus hijos cuando sea requerido. Este tiempo no puede ser descontado ni obligado a reponer. La ley establece que las instituciones educativas y las empresas deben coordinar acciones para que los padres cumplan con sus deberes de corresponsabilidad. El padre podrá como soporte del permiso presentar esta circular en su lugar de trabajo y de igual manera para quien lo solicite se hará entrega de una constancia de asistencia al encuentro.

4. Texto sobre la Nota en el Boletín

La alianza entre familia y colegio es el pilar del desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Por esta razón, les informamos que la asistencia a las sesiones de Escuela de Padres es de carácter obligatorio. Queremos recordarles que, de acuerdo con nuestro manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, el Involucramiento Parental cuenta con un espacio específico en el boletín de calificaciones de cada periodo.

En dicho espacio se registrará su participación, la cual refleja el compromiso y acompañamiento que ustedes brindan a sus hijos en su proceso formativo.

5. Acciones en caso de Inasistencia (Protocolo).

Entendemos que en ocasiones pueden presentarse situaciones de fuerza mayor. Si usted no puede asistir a la jornada programada, deberá seguir los siguientes pasos para formalizar su excusa y asegurar el cumplimiento de su compromiso:

Presentación de Excusa Justificada: Deberá radicar por correo (física o digitalmente) la justificación de su inasistencia ante la coordinación, director de curso y equipo de orientación escolar en un plazo no mayor a 3 días hábiles después del evento.

Agendamiento de Cita: En casos recurrentes, el padre de familia será citado con el objetivo de firmar un acta de compromiso de acompañamiento parental con el director de curso.

Nota: La justificación no exime al padre del deber de informarse sobre los temas tratados para el bienestar de su hijo(a).

3. Cronograma de Encuentros Obligatorios

- **Temáticas y Organización a su Medida**

Es importante resaltar que el plan de formación para este año no ha sido elegido al azar. Los temas que abordaremos fueron seleccionados minuciosamente a partir de los resultados de la Encuesta de Necesidades e Intereses aplicada a las familias en el mes de noviembre del año anterior. Escuchamos sus inquietudes y priorizamos los desafíos que ustedes mismos manifestaron enfrentar en la crianza actual.



SC-CER114678-1
2-3-4-5-6-7-8-9-10





Además, con el fin de garantizar una experiencia pedagógica de calidad y evitar aglomeraciones, los encuentros se organizaron por niveles y/o grupos específicos. Esta distribución nos permitirá ofrecer herramientas prácticas y diferenciadas según la etapa de desarrollo de sus hijos asegurando que cada sesión sea realmente útil para su realidad familiar.

No	Tema	Día	Mes	Población Objetivo	Día de la semana	Modalidad	Hora
1	Fortaleciendo la Educación Emocional y el Bienestar Mental en la Familia	25	Marzo	Transición a Once	miércoles	Presencial	6:15 a.m. a 8:00 a.m.
2	Crianza Digital Consciente: Uso Responsable de Tecnología y Redes Sociales	21	Mayo	Transición a Sexto	Jueves		
3	Prevención del consumo de SPA y conductas de riesgo.	22	Julio	séptimo a undécimo	miércoles		
4	Entornos Protectores: Prevención del Acoso Escolar y conflicto Intrafamiliar	3	Septiembre	Transición a Sexto	Jueves		
5	Proyecto de Vida y Desarrollo de la Autonomía	23	Octubre	Séptimo a undécimo	Viernes		

Agradecemos su participación y el compromiso con nuestra Institución Educativa, Dios los bendiga.

Fraternalmente,

Fray. WILLINGTON GIRALDO BETANCUR
Rector Institución Educativa Augusto E. Medina

Revisó: Willington G.
Proyecto: Sandra Z.
Elaboro: Yamile Y.



SC-CER114678-1
2-3-4-5-6-7-8-9-10

